Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

# RESOLUCIÓN No. 0038 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA, EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS CAS-OAJ-CMA-023-2022, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, DECRETO 1082 DE 2.015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022 y**

1
CMA-023

**CONSIDERANDO**

Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-023-2022**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0493 de fecha 02 de diciembre de 2022, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare ordenó la apertura, del proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-023-2022**, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"., acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 02 de diciembre de 2022, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentaron cuatro (04) propuestas así: 1- **GERMAN ALONSO PUENTES GORDO,** identificado con cédula

# RESOLUCIÓN No. 0038 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023

de ciudadanía No. 7.162.821 de Tunja; 2- **GILBERTO GALINDO ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.773.569 Tunja; 3- "**A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**"; NIT 901126140-3 Representado Legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 33647084 de Aguazul; 4- **PEDRO PABLO FONSECA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.326.102 Belen-Boyaca.

2
CMA-023

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

| NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | CONCEPTO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GERMAN ALONSO PUENTES GORDO | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2 | GILBERTO GALINDO ALVARADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 4 | PEDRO PABLO FONSECA CASTRO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

| NÚMERO | PROPONENTE | FACTOR DE CALIDAD / | EQUIPOS DE TRABAJO | FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | MIPYME | PUNTAJE PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GERMAN ALONSO PUENTES GORDO | - | 10 | 1 | 20 | - | | 0.25 | 31,2500000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GILBERTO GALINDO ALVARADO | 57,90389774 | 10 | 1 | 20 | 1 | - | 0.25 | 90,1538977 |
| 3 | A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | 35,28056314 | 10 | 1 | 20 | - | 0.25 | 0.25 | 66,7805631 |
| 4 | PEDRO PABLO FONSECA CASTRO | 67,50000000 | 10 | 1 | 20 | - | - | 0.25 | 98,7500000 |

3
CMA-023

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co. presentándose escritos de subsanación para atender los requerimientos del informe preliminar, y presentándose observaciones al informe, las cuales fueron contestadas de manera oportuna por la entidad.

Que mediante Acto administrativo 0003 de fecha 04 de enero de 2023, se procedió a suspender el proceso de selección CAS-OAJ-CMA-023-2022.

Que mediante Acto Administrativo No. 0025 de fecha 30 de enero de 2023 se reanudo el proceso de selección concurso de méritos abiertos No. CAS-OAJ-CMA-023-2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", como quiera que han sido superadas las circunstancias que generaron su suspensión y se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 23000162 de fecha 26 de enero de 2023, para su amparo financiero.

Que, así las cosas, de la verificación de la subsanación y dando respuestas a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación y de los requisitos habilitantes de la propuesta técnica, jurídica y financieramente se obtuvo el siguiente informe final:

# RESOLUCIÓN No. 0038 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023

| NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICO | FINANCIERO | TÉCNICO | CONCEPTO GENERAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GERMAN ALONSO PUENTES GORDO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | GILBERTO GALINDO ALVARADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 4 | PEDRO PABLO FONSECA CASTRO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

4
CMA-023

Que la ponderación finalmente quedo de la siguiente manera:

| NÚMERO | PROPONENTE | FACTOR DE CALIDAD / | EQUIPOS DE TRABAJO | FACTOR DE SOSTENIBILIDAD | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | MIPYME | PUNTAJE PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GERMAN ALONSO PUENTES GORDO | 0,00000000 | 10 | 1 | 20 | - | | 0.25 | 31,2500000 |
| 2 | GILBERTO GALINDO ALVARADO | 39,19509797 | 10 | 1 | 20 | 1 | - | 0.25 | 71,4450980 |
| 3 | A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | 67,50000000 | 10 | 1 | 20 | - | 0.25 | 0.25 | 99,0000000 |
| 4 | PEDRO PABLO FONSECA CASTRO | 0,00000000 | 10 | 1 | 20 | - | - | 0.25 | 31,2500000 |

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**"; NIT 901126140-3 Representado Legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL,**

## RESOLUCIÓN No. 0038 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023

identificado con cédula de ciudadanía No. 33647084 de Aguazul, tras obtener **99,0000000** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co.

5
CMA-023

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-CMA-023-2022**, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"., al **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**"; NIT 901126140-3 Representado Legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 33647084 de Aguazul, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,0000000** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0100 de fecha 11 de mayo de 2022; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**: Adjudicar el proceso de selección concurso de méritos abiertos **CAS-OAJ-CMA-023-2022**, cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DEL MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA TURUA - MUNICIPIO DE AGUAZUL - DEPARTAMENTO DE CASANARE". al oferente **A&P SOLUCIONES Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S**"; NIT 901126140-3 Representado Legalmente por **IVON MAYERLY FORERO ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 33647084 de Aguazul., por valor de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS M/Cte. ($87.217.113,00)**

**ARTICULO 2°**: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO 3°**: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

# RESOLUCIÓN No. 0038 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2023

**ARTICULO 4°**: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición

Dada en Yopal, Casanare, a los seis (06) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023).

6
CMA-023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**
*Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Revisó/Elaboró: **CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA**
Profesional Contratado